

- - En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de 2025, a la hora 16 y 20:

Sr. Presidente (Ferraro).- Con la presencia de 15 diputados y diputadas nacionales sobre los 28 que integran esta comisión investigadora, damos inicio a la reunión convocada para el día de la fecha.

Solicito que por Secretaría se dé lectura del orden del día de la presente reunión.

Sr. Secretario (Alsina).- Dice así: "Buenos Aires, 2 de octubre de 2025.

"Señor/a

"Diputad/a Nacional

"Por expresa indicación del señor presidente de la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA, diputado nacional Maximiliano Ferraro, se lo/la cita la reunión de esta comisión a realizarse el próximo día martes 7 de octubre, a las 16.00 horas, en la Sala 1 del segundo piso del Anexo "A" de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a efectos de:

"1.- Recibir la declaración testimonial de los siguientes testigos:

"a) Sr. Mariano Cúneo Libarona

"b) Sr. Demian Reidel

"c) Sr. Manuel Terrones Godoy

"d) Sr. Mauricio Novelli

"d) Sr. Sergio Daniel Morales.

"2.- Recibir exposición de los siguientes invitados residentes en el exterior:

"a) Sr. Hayden Mark Davis

"b) Sr. Julian Peh /Peh Chyi Hour

"c) Sr. Charles Hoskinson

"d) Sr. Diógenes Casares

"3.- Determinar nuevas medidas de prueba."

Sr. Presidente (Ferraro).- Muchas gracias, señor secretario.

Previo a comenzar a dar el uso de la palabra, voy a poner en conocimiento el resumen de información y citaciones que se hicieron en la última semana.

Como bien se dijo, al señor Mauricio Novelli se diligenciaron cédulas de notificación en los tres domicilios denunciados. A saber, Cabildo 3073; Maipú 1855, de Vicente López, y Quintana 3767, de Olivos. En todos los casos no contestó a las mismas, dejándose una cédula pegada en el frente. Se poseen pruebas fotográficas en el expediente.

Demian Reidel. Se diligenciaron cédulas de notificación a su domicilio laboral de la calle Laprida 3163,

Villa Martelli. Fue recibida por la Mesa de Entradas, y en el domicilio de la calle Presidente Figueroa Alcorta, de la Ciudad de Buenos Aires, donde fue pegada en el frente del edificio.

Sergio Daniel Morales. Se diligenciaron cédulas de notificación a los siguientes domicilios: Maza 147 e Hipólito Yrigoyen 3489, ambos de la Ciudad de Buenos Aires. En los dos casos se pegó en el frente del inmueble al no recibir respuesta alguna.

Manuel Terrones Godoy. Se diligenció cédula de notificación a la calle Chubut 783, San Isidro, no siendo recibida por el destinatario, quedando pegada en el frente de la vivienda. Se poseen pruebas fotográficas de dichas situaciones y constan en el expediente.

Se diligenció cédula de notificación de testigo a Mariano Cúneo Libarona en la calle Sarmiento 329 de la Ciudad de Buenos Aires y oficio al ministro de Justicia de la Nación, Mariano Cúneo Libarona, a los que el citado contestó en el día de la fecha, 7 de octubre de 2025, fundamentando su ausencia y circunscribiéndose al artículo 250 del Código Procesal Penal. Respecto de la UTI, manifestó que el informe fue remitido al fiscal, que no lo tiene en su poder, y si el fiscal no accedió a la vista del expediente, él tampoco podría exhibirlo. Asimismo, solicitó que se aclare cuáles de las figuras contempladas en el artículo 277 del Código Penal de la Nación se podría encasillar.

Con respecto a las personas citadas para que expongan sobre el objeto de esta investigación, el señor Davis presentó una nota manifestando que no participaría de la reunión, y al señor Hoskinson se le remitió *mail*, no habiendo recibido hasta el momento respuesta alguna.

Cabe agregar que con respecto a Diógenes Casares y Peh Chyi Hour no se pudo ubicar el domicilio y/o dirección de *mail* para proceder a su citación. Estamos en verificación de esos correos electrónicos para cumplir con lo resuelto en la reunión pasada de esta comisión.

Oficios diligenciados y sus resultados.

Se diligenció oficio al presidente de la Comisión Nacional de Valores, Roberto Silva; al fiscal en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Eduardo Taiano; al juez a cargo del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 8, doctor Marcelo Martínez de Giorgi.

Asimismo, se requirió información a las plataformas de billeteras virtuales: Legal, Coinbase, Bermuda Service Limited, Bitget, Poland Limited Liability Company, Binance Service, Kucoin, Gateio y Bybit.

Se solicitó, a su vez, audiencia con el señor procurador General, doctor Casal, y ya está confirmada para el 15 de octubre a las 11 y 30 en las oficinas del procurador General en el Ministerio Público.

Se libró oficio reiteratorio a Binance.

Se solicitó cotización a DHL Express para el envío de oficios destinados a plataformas de billeteras a diversas direcciones en el extranjero.

A su vez, se solicitó vía telefónica el testimonio de Karina Milei, realizando tres llamados que fueron a toma por el conmutador y no han tenido respuesta. Estos fueron el miércoles 1° de octubre a las 19 y 25 horas, el jueves 2 de octubre a las 17 y 45, y el viernes 3 de octubre a las 14 y 15 horas.

Se envió nota al presidente la Cámara de Diputados, diputado Martín Menem, solicitando los recursos para el diligenciamiento de los oficios al exterior.

El día 6 de octubre, se envía oficio al Juzgado Federal del doctor de Giorgi, del cual recibimos contestación la misma noche a las 21 y 51 horas, declarándose improcedente el requerimiento cursado que solicitaba el comparendo de los testigos Melik, Zicavo, Starc y Silva.

Dicho esto, como ustedes saben, también uno de los oficios que se habían aprobado en esta en esta comisión investigadora era que la subcomisión pueda tener una reunión con el juez Martínez de Giorgi con relación a poder tomar conocimiento de la causa.

Hoy tuvimos una reunión que comenzó a las 11 y 20 de la mañana y terminó a las 13 y 20 del mediodía, respecto de la cual pongo en conocimiento el acta que hemos suscripto los que asistimos, que fueron los miembros de la subcomisión de esta comisión, la diputada Yolanda Vega, el diputado Agost Carreño, el diputado Carbajal, la diputada Selva, el diputado Marino y quien les habla, como autoridades de la comisión.

El acta que hemos suscripto con el juez Marcelo Martínez de Giorgi dice lo siguiente: "En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinticinco, se lleva a cabo en la sede del tribunal una reunión presidida por S.Sa con la asistencia de los integrantes de la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, representada por su presidente, Maximiliano Ferraro y su secretario Juan Marino y por la Subcomisión, los diputados Agost Carreño, Carbajal, Selva y Yolanda Vega. En el marco de la misma los comparecientes solicitaron al tribunal se considere la posibilidad de conferirles el acceso a las actuaciones registradas con el número 772/2025 y su acumulada número 547/2025 en tanto el objeto procesal de las mismas resulta de interés para la actuación que debe llevar a cabo la comisión que integran los comparecientes. No obstante, se deja constancia que los integrantes manifiestan que, a la brevedad, elevarían un pedido formal que dé cuenta del pedido realizado en el marco de la audiencia llevada a cabo en el día de la fecha. no siendo para más, se da por finalizada la reunión acordada, firmando los comparecientes para la constancia de lo actuado, por ante mí que doy fe."

Agrego a ello que el doctor Martínez de Giorgi, atento a lo que hoy resuelva esta Comisión Investigadora, también se comprometió a la subcomisión a dar una respuesta en el plazo más perentorio posible de la información que seguramente decidiremos requerir.

Por otro lado, con respecto a la información que comunicó en el día de ayer el juez federal Martínez de Giorgi a las 21 y 51, quiero decirles que el oficio había recaído en primer lugar en el juez Ercolini. El juez Ercolini en ese momento resolvió declarar la incompetencia de este tribunal en la presente causa número 4107/2025 y remitirla al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 16, por conexidad con la causa 772 en los términos de los artículos 41 y 42 del Código Procesal de la Nación. Tuvo intervención el fiscal Rívolo con la intervención del doctor Ercolini, concluyendo que: "Sin perjuicio del criterio aquí planteado en representación del Ministerio Público, entiende que, a fin de poder realizar una adecuada evaluación jurisdiccional del pedido de la Comisión Investigadora del caso \$LIBRA, como medida de mejor proveer se deberán solicitar a dicha sede del Congreso de la Nación la remisión de las constancias documentales sobre las convocatorias previas de los testigos Melik y Zicavo."

Después interviene el señor fiscal Taiano, diciendo: "Por recibidas las actuaciones, téngase presentes y pese a haberse decretado su conexidad con la causa nro. 772/2025, caratulada 'Milei Karina sobre s/Cohecho y Negociaciones Incompatibles (Art. 265)', tramítese de forma separada." Manifiesta el fiscal Taiano.

En relación al pedido de comparecencia, el fiscal Taiano, en la Fiscalía Federal N° 8, el 2 de octubre, finaliza diciendo que: "Teniendo en cuenta lo manifestado *ut supra*, solicita a V.S. que se archiven las actuaciones, toda vez que no resulta procedente llevar a cabo lo requerido por el presidente de la Comisión Investigadora \$Libra, diputado nacional Maximiliano Ferraro".

Comunicados estos asuntos, voy a comenzar a dar el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado Agost Carreño.

Sr. Agost Carreño.- Señor presidente: quiero plantear tres cosas después del completo resumen que usted hizo.

En primer lugar, algo que quedó a las claras en la reunión pasada es que venimos mandando muchos oficios, y hay un gran trabajo que está haciendo el personal de la comisión para poderlos tramitar. Incluso con las complicaciones y traducciones, van llegando importantes respuestas que estamos procesando. No todo es prensable ni podemos explicarlo por medio del micrófono, porque tenemos que procesarlo, y eso es un proceso común en todas las investigaciones.

Son oficios que tienen que ver con identificar a las personas detrás de las billeteras, con los *pools* de liquidez, con el retiro de los fondos -que es el *rug pull*- y, en tercer lugar, con aquellas transferencias que se hicieron públicas y existieron, y saber quién está detrás de eso.

Seguramente la diputada Selva y el diputado Marino van a volver al tema de los oficios, pero creo que es importante aclarar que los estamos procesando; que es normal en toda investigación que haya una meseta y que tengamos que hacer un procesamiento completo para poder dar algún tipo de información, aunque sea parcial.

No podemos traer acá cada oficio que ha respondido, porque eso dañaría el funcionamiento de la investigación. Además, todos los diputados de la Comisión pueden ir, ver el expediente, chequearlo con sus técnicos, y creo que somos muy cuidadosos con esto.

Dicho eso -porque constantemente recibimos preguntas de qué respuestas obtuvimos-, creo que está bueno decirlo públicamente. Hoy seguramente habrá nuevos pedidos, nuevos oficios que tendrán que ver con poder lograr este resultado.

En segundo lugar, respecto a la resolución de las 22 horas del doctor Martínez de Giorgi -la de anoche-, yo creo que corresponde apelar. Creo que debemos plantear que tenemos la legitimación institucional y que tiene que resolver la Cámara.

Entiendo que nosotros estamos cumpliendo un mandato de la Cámara, que el reglamento de la Cámara y la comisión nos habilita lo que hemos pedido, y que hay una resolución que se crea. Todo eso va a poder enmarcar lo que es la legitimación para poder apelar. Hay que hacer reserva del caso federal, por si tenemos que terminar en la Corte.

Además, de la misma forma que el Poder Legislativo acepta las facultades para investigar e imponer penas, creo que el Poder Judicial debe aceptar que el Congreso a veces le requiere algún tipo de medio para que no se anulen sus funciones de contralor, además de la función legiferante que tiene.

Creo que tiene que ver con un sistema de trabajo conjunto y cooperación, y que así se ha manifestado también, o lo hemos hablado con el propio juez hoy.

Señor presidente, cuando uno ve el libro *Derecho Procesal Parlamentario*, de Eduardo Menem, allí dice que las comisiones investigadoras no tienen control judicial por encima de su trabajo, y tienen las facultades más amplias de que se disponga. Pero sí caen bajo control judicial excepcionalmente actos y hechos que puedan vulnerar derechos o garantías individuales, en los términos del artículo 17 y del artículo 19 de la Constitución Nacional.

Esto tiene que ver con la historia de este Parlamento, con el caso Klein -sobre todo del año 84-, que

es la comisión investigadora de la Ítalo-Argentina, que tuvo varias acciones que fueron complicadas en cuanto a no haber tenido ningún apoyo judicial. Terminó haciéndose un allanamiento en un estudio jurídico, y hubo un planteo judicial donde terminó habiendo jurisprudencia que planteó algunos límites del funcionamiento de la comisión.

Pero siempre se mantuvo una cooperación; o sea, que lo único que haga la justicia es un control preventivo de que no se violen derechos individuales. Después vemos que Bidart Campos, Gil Domínguez, Sabsay -prácticamente todos los constitucionalistas que se metieron en este tema- dicen exactamente lo mismo.

Nunca hizo falta que se lleve a una persona citada por la fuerza pública porque sencillamente con el solo hecho de que haya un pedido o una citación en la que intervenga la justicia, directamente llegaba la citación y la persona no se arriesgaba a no ir al Congreso.

Por lo tanto, es por eso que no hay antecedentes de ir con un patrullero a buscar a una persona citada porque sencillamente con la mínima cooperación de una citación judicial alcanzó para que se presente quien corresponda.

Fíjese que, además, en 1927 la Corte de Estados Unidos ya estableció en un *leading case* -McGrain c/ Daugherty-, las potestades de investigar que tiene el Congreso. Se las aceptó plenamente y dice, incluso, como ejemplo, que pueden citar testigos, obligarlos a comparecer, incautar documentos y allanar domicilios.

¿Por qué hablo de este caso de Estados Unidos? Porque nosotros hemos copiado el andamiaje constitucional norteamericano, además del sistema de investigación parlamentaria de los Estados Unidos.

Recién en 1957 aparece un segundo caso de la Corte -Watkins c/ Estados Unidos-, donde le pone límites al Poder Legislativo, diciendo que siempre tienen que cuidar la Quinta Enmienda y que las preguntas deben ser pertinentes.

Ahí mismo se reconoce que el Congreso legisla pero también investiga; lo establece la propia Corte de Estados Unidos porque, si no, sus potestades reales no se verían cumplidas ni del todo aceptadas.

Por último, pido que votemos la apelación. Sería bueno que se expresen los distintos bloques. También quiero que votemos hoy la realización de un escrito. Nos hemos comprometido a hacerlo, y esto fue adelantado y conversado en la reunión de dos horas que tuvimos con el juez Martínez de Giorgi. En dicho escrito solicitamos acceso irrestricto a la causa, con ciertas características que quiero explicar y creo que es lo que tenemos que votar: cómo se lleva adelante este acceso irrestricto en los hechos, por las particularidades que nos explicó con buena voluntad el juez hoy.

En primer lugar, tenemos que pedir un acceso al sistema Lex 100, que es el sistema informático de la Justicia

Federal. Habiendo miembros de la subcomisión que tienen habilitado ya el sistema de usuario de Lex 100, podemos pedir que todos los que estén con ese sistema habilitado puedan tener acceso para seguir la causa.

El tema es que la mayoría de la investigación está en el sistema Coirón, que es el sistema de la Procuración. Eso nos obliga a pedir, en el escrito, que haya un acceso a todas las partes de la causa que están en el sistema Coirón, o bien poder incluirlas dentro del sistema Lex 100, o bien por otros mecanismos, como darnos un pendrive o el que termine definiendo la justicia, pero solicitamos que podamos ver irrestrictamente.

En todo caso, en aquellos documentos a los que no nos den acceso porque tengan secreto de sumario u otra razón técnica o jurídica, que surjan de un escrito fundado, y que así lo pongamos en el escrito que presentemos, señor presidente.

Adelantando que queremos tener acceso antes que nada, mientras se ven el resto de los temas, en general vamos a pedir el informe de la Oficina Anticorrupción -que no pudimos ver hasta el día de la fecha-, el informe de la UTI -que se creó por esta causa y tampoco tuvimos acceso-, y otro tipo de medidas que otros diputados van a plantear.

En algún momento el juez nos dijo que tratemos de decirle preferentemente qué es lo que necesitamos ver, que sabemos que el fiscal Taiano no nos permitió ver.

Entonces, la idea es pedir el acceso irrestricto con estas condiciones: que los documentos que sabemos que necesitamos ver se los pongamos también en el escrito, para que nos los dé rápidamente, y que le pidamos, a su vez, que le dé preferente despacho a este escrito.

Le hemos dejado en claro la necesidad de que esto sea urgente. Por lo tanto, es poco probable que le podamos imponer un plazo, pero sí pedir el preferente despacho para que cumpla con aquello que se comprometió con nosotros, es decir, resolver rápidamente este pedido.

Pido, por último, señor presidente, entonces, que votemos la apelación después de que se expidan los distintos diputados, pero que votemos que se apele la medida y, por otro lado, que salga este escrito, en lo posible hoy o mañana, pero que sea urgente, con las características que dije.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra la señora diputada Selva.

Sra. Selva.- Señor presidente: en principio, creo que hace falta referirse a la respuesta que obtuvimos del juez federal Martínez de Giorgi, denegándonos la posibilidad de obtener el auxilio de la fuerza pública para hacer comparecer a los funcionarios que habíamos citado a esta comisión.

Voy a comenzar citando un párrafo del fiscal Taiano, porque hay un dictamen suyo previo a la resolución del juez Martínez de Giorgi, donde cita doctrina y dice: "La misión más delicada de la justicia es la de saberse mantener dentro del ámbito de su jurisdicción, sin menoscabar las funciones que incumben a otros poderes."

Quiero empezar diciendo que me parece hipócrita que el fiscal Taiano cite justamente esta doctrina.

Justamente, lo que ha venido haciendo el fiscal Taiano desde que se inició esta investigación en esta Cámara de Diputados es tratar de obstruir la tarea que tenemos y el mandato que tiene esta comisión investigadora, no por capricho de quienes la integramos y queremos que funcione, sino por el mandato que nos dio el pleno del recinto: primero para constituir la, después para integrarla y elegir autoridades, y finalmente para darnos un reglamento, que dentro de las facultades dispuso la posibilidad de solicitar auxilio al Poder Judicial.

Y si existe esa posibilidad es porque en algo sí tiene razón el fiscal Taiano, y es que esta Cámara de Diputados no puede acceder al uso de la fuerza pública. Me criticaron mucho cuando usé la frase. A Sabrina Selva le encantaría ir buscar a Karina Milei en un patrullero -lo digo claramente-, pero no es una facultad que tengamos ni que nos pretendamos arrogar. Lo que nosotros pretendemos es que esta investigación se lleve adelante con las facultades que nos dio el pleno del recinto para hacerla funcionar.

Hay algo que a mí me llama muchísimo la atención. Yo recién volví a releer tanto la resolución del juez federal como la del fiscal Taiano y encontré argumentos muy similares. Incluso, el fiscal Taiano hace aseveraciones que obviamente el juez replica para dar sustento a su resolución.

Pero eso no es lo más alarmante. Lo más alarmante -tal como conversábamos con usted, señor presidente- es que muchos funcionarios se están apoyando en esos dictámenes para naturalizar el hecho de no cumplir con el deber de venir a dar explicaciones a esta Cámara de Diputados de la Nación.

Entonces, tenemos funcionarios que naturalizan el hecho de no tener que dar explicaciones y un Poder Ejecutivo que encubre a esos funcionarios para que no lo hagan. Sería alarmante que la Justicia estuviera en sintonía con este hecho de naturalizar que esta investigación no pueda avanzar seriamente porque hay funcionarios que no dan explicaciones.

Señor presidente: nosotros debemos cumplir con nuestro mandato y avanzar en la investigación. Por eso, no tengo ninguna duda de que tenemos que apelar esta resolución del juez Martínez de Giorgi que nos niega la posibilidad de hacer comparecer a estos funcionarios por la fuerza pública. Vuelvo a recordar que son los funcionarios que decidieron cerrar la investigación en torno al caso \$LIBRA. Me refiero a la investigación que llevó adelante el Poder Ejecutivo,

por parte de la Oficina Anticorrupción, y esa unidad de tareas de investigación especial que se creó bajo la órbita del Ministerio de Justicia.

Esa unidad de tareas está a cargo -nada más y nada menos- de la jefa de Gabinete del ministro de Justicia, Mariano Cúneo Libarona. Se trata de la doctora Florencia Zicavo, que fue la funcionaria que presentó ante un juzgado contencioso administrativo federal una medida cautelar para que se la exima de la responsabilidad de venir a prestar declaración a esta comisión, pedido que ese juzgado contencioso administrativo rechazó. Parece que esto no fue contemplado por el fiscal ni por el juez, que hoy nos está negando la posibilidad de hacer comparecer a estos funcionarios por el uso de la fuerza pública.

Entonces, señor presidente, creo que sobran argumentos para apelar esta resolución. Creo que hay que ser contundentes en los argumentos, y ya desde varios bloques estamos trabajando en ese sentido.

Respecto de la reunión que mantuvimos en el día de hoy con el juez federal, voy a sumar puntos al pedido de acceso irrestricto a la causa. Quiero dejar en claro que nuestro mandato fue solicitar acceso irrestricto a la causa judicial, pero si hay cuestiones que el juzgado federal y la instrucción a cargo del fiscal consideran que se deben mantener en secreto de sumario, advertimos que desde esta comisión garantizamos eso. Está en el reglamento de esta comisión.

Sr. Presidente (Ferraro).- Disculpe la interrupción, diputada. Respecto del secreto de sumario, el juez Martínez de Giorgi nos dijo que no contaba con secreto de sumario.

Sra. Selva.- Eso quería aclarar justo ahora.

Durante la reunión que surgió hoy con el juez Martínez de Giorgi nos enteramos de que ese secreto de sumario, al que hace referencia constantemente el fiscal Taiano y a través del cual la querella no está pudiendo acceder a información, no está decretado en el expediente. Sin embargo, como somos responsables y sabemos que puede haber información sensible -como en toda causa judicial- que sea necesario resguardar, advertimos que desde esta comisión vamos a garantizar eso, si oficialmente el fiscal Taiano nos advierte cuáles son las cuestiones de esa investigación judicial que ameritan resguardar el secreto de sumario.

Como conversamos también con el juez, y como lo advirtió el diputado Agost Carreño, más allá del pedido en general de acceso irrestricto a la causa con estas salvedades, quiero sumar cuestiones específicas para pedir con mucha celeridad al juez Martínez de Giorgi. Procederé a leerlas para que consten en la versión taquigráfica, señor presidente.

"Copia certificada de las actuaciones completas y sin testar de la disuelta Unidad de Tareas de Investigación (UTI) y de la Oficina Anticorrupción (OA), que fueron remitidas a su juzgado."

"Copia de todos los informes periciales de carácter técnico-informático elaborados por la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI)..." Aquí aclaro que se refiere a esos oficios remitidos a los *exchange* que advertíamos que han tenido respuesta del fiscal y a los cuales la querella no ha tenido acceso. Fueron derivadas a un área especializada que hace meses que las está trabajando, pero nosotros en siete días ya pudimos incorporar medidas probatorias.

También pedimos incorporar: "a) El análisis *on-chain* de la *blockchain* de Solana para identificar el origen y la trazabilidad de los fondos.

"b) La identificación y el análisis de las operaciones de las 74 billeteras virtuales que, según se ha determinado, operaron con información privilegiada segundos antes del tuit presidencial." Me refiero al tuit del presidente Javier Milei de aquel 14 de febrero.

"c) Información tendiente a determinar la cantidad de personas que sufrieron pérdidas con \$LIBRA y sus nacionalidades.

"Copia de los informes remitidos al juzgado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la Comisión Nacional de Valores (CNV) y la Inspección General de Justicia (IGJ), en respuesta a los requerimientos sobre los antecedentes de los imputados y sus proyectos cripto previos ('Coin X', 'Vulcano'), así como el análisis patrimonial y societario de los mismos.

"Copia de los registros completos de ingresos y egresos a la Casa Rosada y a la Residencia Presidencial de Olivos, que obren en la causa de Mauricio Novelli, Hayden Davis, Manuel Terrones Godoy, el ciudadano denominado 'Julian Peh'..." -sobre el que todavía estamos averiguando el nombre- "...Sergio Morales, Ariel Parkinson, así como cualquier informe de la Dirección Nacional de Migraciones sobre los movimientos de los implicados extranjeros. Detalle si los funcionarios participantes de dichas reuniones dieron explicaciones sobre el contenido de las mismas ante V.S. y/o la fiscalía.

"Copia de los informes y dictámenes relacionados con las medidas cautelares dispuestas, en particular aquellos que detallan el levantamiento del secreto bancario, fiscal y bursátil del presidente Javier Milei, la secretaria general Karina Milei y los demás acusados, así como los resultados del análisis de sus movimientos patrimoniales.

"Copia de los informes y dictámenes en torno al análisis de las comunicaciones telefónicas que obran en el expediente e involucran a funcionarios públicos.

"Se nos indique si producto de la investigación se ha podido determinar cómo obtuvo el presidente Javier Milei el número de contrato a través del cual las personas compraban \$LIBRA que promocionó en su tweet el 14 de febrero, y nos remita toda la información pertinente al respecto.

"Copia de toda la documentación y elementos probatorios vinculados a las acusaciones vertidas contra la secretaria general de la Presidencia por presuntas coimas/cohecho.

"Copia de toda la documentación incorporada al expediente que obre como prueba en la causa que tramita en los juzgados federales de Nueva York, Estados Unidos.

"Se nos informe si consta en el expediente judicial si se investigó el papel de la plataforma Ripio: cómo obtuvieron la información sobre la publicación del token \$LIBRA; cuántas personas operaron \$LIBRA en dicha plataforma." Esto es a raíz de las últimas declaraciones del presidente Milei en otra entrevista televisiva.

Señor presidente: solicito que esto se ponga a consideración para sumar a la medida de prueba que indicó el diputado Agost Carreño.

Sr. Presidente (Ferraro).- Así se hará, diputada Selva, cuando pongamos a consideración lo que le vamos a requerir a partir de mañana, una vez aprobado en la comisión, después de la reunión que se mantuvo hoy con el juez federal Martínez de Giorgi.

Tiene la palabra el señor diputado Marino, y luego, el señor diputado Carbajal.

Sr. Marino.- Señor presidente: en primer lugar, quiero ratificar nuestro respaldo, como bloque de Unión por la Patria, tanto a la resolución de apelar la decisión de Martínez de Giorgi de negarnos el auxilio judicial para poder garantizar que vengan a dar su testimonio los funcionarios públicos que podrían contribuir al desarrollo de esta investigación sobre las responsabilidades políticas del Poder Ejecutivo Nacional, y especialmente del presidente de la Nación y la secretaria general de la Presidencia.

Naturalmente, el resultado de la apelación es determinante para que luego podamos definir cómo avanzamos sobre las y los otros funcionarios que no han respondido, que han rechazado venir a dar su testimonio, incluyendo a la secretaria general de la Presidencia. Está claro que es necesario que se defina la apelación para que nosotros podamos determinar el curso a seguir en ese terreno.

Además, hago una aclaración para que conste en la versión taquigráfica y para que abramos el debate hacia futuro: si lo juzgamos necesario, tendremos que evaluar qué denuncias realizaremos ante el Consejo de la Magistratura a los funcionarios judiciales que de forma recurrente y sistemática obstruyan el trabajo de esta comisión, que emerge

de las facultades constitucionales que tenemos como Congreso de la Nación. Y, naturalmente, también apoyamos la propuesta de librar inmediatamente el escrito al juez que instruye en la causa para que nos dé vista del expediente, con las precisiones que hicieron la señora diputada Selva y el señor diputado Agost Carreño.

A esto quiero agregar otro elemento que me parece importante que discutamos en esta comisión. El domingo, en la entrevista televisiva que llevó adelante Javier Milei con el periodista Luis Majul en el canal *La Nación+*, el presidente Milei volvió a hacer referencia al caso \$LIBRA. Dado que nosotros estamos acá investigando las responsabilidades políticas, su involucramiento y su participación en el caso, me parece importante que discutamos sus declaraciones, sobre todo porque, nuevamente, son autoincriminatorias.

Vayamos paso por paso y veamos qué dijo Milei y cuál tiene que ser nuestra respuesta.

Paso a citar lo primero que dijo Milei el otro día en *La Nación+* sobre el caso \$LIBRA. Dijo: "acusan de criptoestafa y todas estupideces que dicen." *Dixit* Javier Milei en la entrevista televisiva: "La propia SEC de Estados Unidos determinó que los *meme coins* no son activos por la volatilidad y las características que tienen." En función de eso, en la entrevista, Javier Milei pretendía demostrar que no habría habido estafa porque las *meme coins* son instrumentos volátiles y no activos regulados por la SEC. Eso es lo que dijo Milei.

Entonces, en función de eso, fuimos a leer la resolución de la SEC, que es la *Securities and Exchange Commission* de Estados Unidos, la Comisión de Bolsa y Valores. No es una resolución definitiva de la SEC, sino un *statement*, un pronunciamiento de la División de Finanzas Corporativas de la SEC. Ese pronunciamiento de esta división de la SEC dice, entre otras cosas: "Dada la naturaleza especulativa de las *meme coins*, tienden a experimentar significativa volatilidad en sus precios de mercado y recurrentemente son acompañadas por declaraciones explicando sus riesgos y su falta de utilidad, que no sean otros que el entretenimiento o propósitos no funcionales."

¿Se entiende lo que dice la SEC? Dice: son instrumentos volátiles y en general, cuando se los difunde, se aclaran los riesgos que tienen. Se aclara que son instrumentos en joda, como diríamos en criollo. Milei, cuando publicó \$LIBRA, no dijo "es una *meme coin* altamente volátil, con grandes riesgos y que no tiene un propósito funcional". Dijo lo contrario, porque expresó: "es un instrumento para promover la inversión privada en proyectos productivos, en emprendimientos para desarrollar la economía argentina."

Entonces, él se autoincrimina cuando hace referencia a la regulación de la SEC, porque está confesando que él llevó adelante un engaño, un ardid, que él mintió y

que él presentó, como si fuese un proyecto serio para financiar inversiones en Argentina, algo que en la realidad era una *meme coin*. Entonces, este es el primer elemento muy importante para refutar la declaración.

Él también dijo que el pronunciamiento de la SEC implicaba que no estaba sujeto a la posibilidad de llevar adelante una investigación por fraude en Estados Unidos por estafa en Argentina si fue una operatoria realizada a través de la utilización de *meme coins*, porque no son activos, sino que son instrumentos volátiles, y no se podría estafar con instrumentos volátiles. Esto, según lo que dijo Milei el otro día en la entrevista.

La SEC dice literalmente: "Esta declaración no se extiende a la oferta y venta de *meme coins*, que son inconsistentes con las descripciones explicadas anteriormente, o productos que son técnicamente denominados *meme coins* pero que es un esfuerzo para evadir la aplicación de las leyes federales sobre valores en Estados Unidos, disfrazando un producto que de otra forma podría constituir un valor." Acá la SEC está diciendo que ellos sí van a investigar si en realidad se utiliza una *meme coin* para objetivos distintos a los que tiene según su existencia o naturaleza.

Además, la SEC dice otra cosa: "A pesar de que en general la oferta y la venta de *meme coins* puede ser que no esté sujeta a las leyes federales de valores, las conductas fraudulentas vinculadas a la oferta, a la venta y a la compra de *meme coins* puede estar sujeta a la persecución judicial o a la *enforcement action* de otras agencias federales o estatales sobre otras leyes federales y estatales." O sea, no es cierto que la operatoria con *meme coins* no puede estar implicada, en el caso de Estados Unidos, en una causa de fraude, o en el caso de Argentina, en una causa de estafa.

Esa fue la primera mentira del presidente, y la primera autoincriminación: usó una *meme coin* presentándola como una cosa que no era.

Después dijo otra cosa. Dijo: "Tampoco había posibilidad de estafa porque era un mercado muy sofisticado. Había que ser muy sofisticado para poder entrar en esos mercados. Además, son una suerte de *traders* de volatilidad, no les importa el valor. Les importa la volatilidad, y mientras más volatilidad, mejor."

Esa es la segunda mentira: lo de la sofisticación.

Creo que dos horas después de que Milei hizo el tuit promocionando \$LIBRA, la plataforma Ripio, que opera en Argentina, no solo publicó un tuit, sino que mandó esas notificaciones que les aparecen en la pantalla del celular a las personas que tienen la aplicación, diciendo: "Comprá el *token* impulsado por el presidente de la Nación Argentina, Javier Milei." Ripio es una *exchange*, una plataforma que, al día de la publicación del tuit de Milei, el 14 de febrero de 2025, según los medios de comunicación, tenía alrededor de

4 millones de usuarios en Argentina. Repito: 4 millones de usuarios. O sea que no era para un público ultra especializado y no había que hacer una operatoria ultra compleja. Los que tenían la *app* de Ripio entraban, hacían *click* en el *link* que les mandaba Ripio y podían comprar \$LIBRA.

Entonces, eso desmiente la tesis de Milei de que solamente público ultra especializado compró \$LIBRA.

De ahí se desprende una propuesta que hago también acá, que es librar un oficio a Ripio para que nos diga de qué manera obtuvieron el acceso a la información en torno al *token* \$LIBRA, cuántas personas compraron y/o vendieron \$LIBRA en dicha plataforma y de qué nacionalidades son -porque el segmento de Ripio en el que publicaron \$LIBRA se llama Playground y está disponible en Argentina y en Brasil, por lo cual también pueden haber entrado en la estafa personas no especializadas de Brasil-, en qué países está disponible el segmento Playground, cuántos usuarios registrados tenía Ripio en la Argentina al momento del lanzamiento del *token* \$LIBRA, qué análisis hizo Ripio sobre la veracidad de las afirmaciones del presidente Milei acerca de que se trataría de un proyecto privado para financiar inversiones productivas en Argentina, qué medidas de debida diligencia tomó Ripio para verificar si \$LIBRA era parte de una maniobra fraudulenta o no, cuántos usuarios de Ripio sufrieron pérdidas económicas por la operatoria \$LIBRA y cuál es el monto total de ese perjuicio.

Además, hay que decir otra cosa. Milei dice que no hay estafa porque supuestamente solo la compró público especializado. Hay que avisarle que el Código Penal, cuando describe el delito de estafa, no dice que la víctima tiene que ser especializada o no en determinada materia. No existe eso.

También dijo: "No había una estafa porque los fondos que tenía Davis le levantaron el embargo y los puede disponer como quiere." ¿Qué tiene que ver? No tiene nada que ver. Le pueden levantar el embargo a Davis, pero la causa sigue tramitando porque todavía no se pronunciaron sobre la cuestión de fondo, que es la investigación en Estados Unidos sobre lo que ellos denominan *fraud* o *scam*. Acá, la causa tramita bajo la figura de estafa.

Finalmente, Milei dijo: "Los que hablan de criptoestafa son unos estafadores. Con lo de \$LIBRA, ex ante yo estaba buscando conseguir financiamiento para tipos de emprendimientos que no pueden acceder al mercado de capitales ni pueden acceder al mercado bancario porque están en el segmento informal y no tienen incentivos." Tratando de hacer el bien. Ex ante lo volvería a hacer.

Acá hay dos opciones. O miente alevosamente, porque Keep Protocol dijo públicamente que no existía ningún proyecto, no había ninguna lista de empresas informales a financiar con esta iniciativa. No existía el proyecto de

financiamiento de emprendedores informales. No había ningún registro, no había ningún mecanismo establecido; no existía. Entonces, o Milei miente y sabía que no existía y participó conscientemente de la maniobra fraudulenta, o no chequeó si existía o no. Entonces, es un caso de negligencia brutal por parte del presidente de la Nación.

Cuando Guillermo Francos vino a ser interpelado y le preguntamos, nos respondió que Milei no solicitó el auxilio de ninguno de los otros organismos del Estado para verificar si lo que estaba haciendo era correcto o no. No le preguntó a la Secretaría Legal y Técnica del Estado, a la CNV, a nadie.

Entonces, las afirmaciones de Milei ponen de manifiesto nuevamente sus mentiras, sus autoincriminaciones y su responsabilidad política; y sigue sin explicar lo más importante, que es de dónde sacó el número de contrato cuya publicación permitió que existiera esta estafa de magnitud internacional, donde utilizó la investidura presidencial y, por lo tanto, puso en juego y puso en riesgo el prestigio del Estado argentino a escala global.

En función de eso, me parece muy importante que nosotros, en línea con esta investigación y para determinar las responsabilidades políticas, para desmontar el discurso presidencial y poder establecer con claridad lo que ocurrió efectivamente, libremos este oficio a Ripio y dejemos en claro nuestra posición como comisión investigadora, siguiendo con el objetivo que tenemos desde un primer momento, que es establecer con claridad las responsabilidades políticas.

Lo único que hacen las declaraciones del presidente de la Nación en la entrevista del otro día es poner más dudas sobre su participación. Por eso, reitero lo que dijimos en un principio: él es quien debe dar explicaciones. Nosotros le libramos un oficio pidiéndole que responda, pero no lo hace. No da explicaciones; por el contrario, cada vez que habla, oscurece más la situación. Por eso, debemos seguir avanzando con el trabajo de la comisión.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra el señor diputado Carbajal.

Sr. Carbajal.- Señor presidente: en primer lugar, adhiero a lo planteado por los diputados Agost Carreño y Marino respecto de la necesidad de apelar la resolución del juez Martínez de Giorgi. La verdad que es una resolución difícil de entender y de comprender.

Creo que entre los argumentos hay que incluir con bastante fortaleza -creería que como una primera parte- una solicitud de la Cámara del ejercicio de facultad de superintendencia. Utiliza entre catorce y quince páginas

para fundamentar la improcedencia de la medida, la rechaza, y luego termina diciendo que es incompetente.

Cuando el juez es incompetente, debe callarse la boca y resolver sobre su competencia o incompetencia. En este caso, lo analiza, lo resuelve y en simultáneo dice que la medida no sería competencia de la Justicia federal, lo cual es una barbaridad. No sé a quién que no sea un juez federal podría recurrir el Congreso para pedirle asistencia judicial. No sé a dónde podría recurrir; tal vez al Juzgado de Paz de Villa Calamuchita. Obviamente, cualquier asistencia judicial que pida el Congreso deberá ser dispuesta, indefectiblemente, por un juez federal.

Lo absurdo es la autocontradicción. Lo que no puede aceptarse y lo que sí es materia de control de superintendencia es un juez que dice que es incompetente e igualmente resuelve. Más allá, por supuesto, de toda la argumentación desde el punto de vista jurídico y de reivindicación de las facultades que se han dicho y sobre las que no haría falta profundizar demasiado.

Lo que está claro es que Comodoro Py, como siempre, se muestra muy permeable al poder, sea quien sea el poder. Esto hay que decirlo: el poder va cambiando, pero las presiones sobre Comodoro Py son las mismas y siempre termina siendo funcional al poder, sea cual sea la ideología del poder.

La verdad es que está difícil el trabajo de esta comisión. Siempre es difícil cuando hay que investigar a los poderosos, que es lo que estamos haciendo. Y esta comisión está sintiendo la dificultad que implica investigar al poder.

No obstante, hay que seguir avanzando, con tranquilidad pero con firmeza, y seguir exigiendo a los actores políticos y judiciales que cumplan con la ley. Creo que la charla de hoy con el juez sirvió a este efecto. Me parece que entendió y le quedó muy claro que estamos vislumbrando las maniobras de ocultamiento, encubrimiento e impunidad que llevan adelante algunos miembros de este Congreso y algunos miembros del Poder Ejecutivo. Y las estamos vislumbrando muy claramente también en algunos miembros del Ministerio Público de la Nación.

Esperamos que el juez no sea parte de esta confabulación de silencio y encubrimiento. Por eso, adhiero al pedido de que, con mucha claridad, se le exija el acceso total e incondicionado a las actuaciones judiciales; por supuesto, con la reserva natural que hemos señalado desde el primer día en cuestiones que tengan que ver con la intimidad de las personas y demás.

Adhiriendo a lo que planteaba la diputada Selva, hay algo donde el ocultamiento del gobierno y del fiscal Taiano alcanza ribetes escandalosos. Me estoy refiriendo a los informes de la Oficina Anticorrupción y de la Unidad de Investigación que creó el Ministerio de Justicia, supuestamente para garantizar transparencia. Desde ya,

adelanto que, a los fines prácticos de la investigación, estos dos instrumentos no servirán absolutamente para nada. Lo único que han hecho, *so pretexto* de garantizar transparencia, es tratar de encubrir al Poder Ejecutivo.

Creo que por eso los tienen escondidos, porque cuando se hagan públicos -y esto tendrá que suceder muy pronto- van a quedar en evidencia las maniobras de encubrimiento perpetradas tanto por el señor ministro de Justicia como por el titular de la Oficina Anticorrupción, lo que va a abrir el camino a otro tipo de denuncias y de consideraciones.

Por eso los tienen escondidos. No lo hacen porque hay algo relevante para la investigación -no tenemos ninguna ilusión en este sentido-, sino para tratar de salvar la responsabilidad política. Esto lo vamos a plantear.

Por ello, tal como señaló muy claramente la diputada Selva, creo que de manera expresa hay que incluir en el pedido que, de forma urgente -en el plazo de 72 horas-, esos dos instrumentos, que son instrumentos públicos de difusión obligatoria, sean puestos en conocimiento de la comisión para que podamos hacerlos públicos de forma inmediata, más allá de adherir al resto de los puntos requeridos.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra la señora diputada Frade, y luego, la diputada Márquez.

Sra. Frade.- Señor presidente: adhiero a la propuesta de que se apele la resolución del juez Martínez de Giorgi de negar el uso de la fuerza pública. No voy a ahondar en las consideraciones técnicas, porque eso lo vamos a volcar en el escrito de fundamentación, y tampoco voy a contestar a las caras que algunos diputados empiezan a hacer.

Efectivamente, el juez Martínez de Giorgi ha incurrido abiertamente en un exceso de jurisdicción pronunciándose sobre temas no planteados. Cuando uno pide la fuerza pública, la otorga o no la otorga. Lo que no puede hacer es ingresar en la discusión del reglamento de otro poder, que es el que nos hemos dado y votado. No puede hacer consideraciones sobre ese reglamento y no puede avanzar sobre el Poder Legislativo, y mucho menos cuando nadie le ha pedido opinión al juez Martínez de Giorgi. Lo que debería hacer es ocuparse con mucho celo de lo que tiene entre manos, pero -por supuesto- hay una cadena de cuidado para que nadie tome conocimiento de qué está pasando con el caso \$LIBRA.

No sé si es encubrimiento o si lo que en realidad están haciendo es cubrir o esconder la inacción de la Justicia. Yo creo que se están cubriendo, porque probablemente sí tengan que proteger -como dice el diputado Carbajal- el poder de turno, que es lo que mejor sabe hacer Comodoro Py.

Nosotros hemos sorteado todos los obstáculos en esta Cámara para que esta comisión funcione, porque además de haber una banda presidencial que toca música, hay una banda legislativa y una banda en Comodoro Py; nosotros en este país debemos sortear bandas todo el tiempo, y lo vamos a lograr.

En esa dirección, nosotros vamos a apoyar, vamos a trabajar para la apelación y vamos a seguir insistiendo en la documentación. Yo también planteo que en ese escrito que se va a presentar en la Justicia no solo debe plantearse la urgencia sino también la necesidad de un plazo. Esto no es por imposición, sino porque nosotros tenemos un plazo perentorio de funcionamiento. Estamos a un mes de finalizar nuestra tarea de recolección de prueba y es imprescindible que el Poder Judicial entienda esta necesidad para no neutralizar nuestra tarea.

Así que expreso mi apoyo a la propuesta y vamos a trabajar activamente para que esa apelación llegue a buen término.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra la señora diputada Márquez.

Sra. Márquez.- Señor presidente: recién escuché que era una resolución difícil de entender y comprender. Así que copié y pegué algunas partes para mostrar que en definitiva no es tan difícil, sino que hay que tener voluntad.

Por supuesto, todo juez debe fundamentar cualquier resolución o fallo que emita. Algunos ahora quieren que el juez diga "sí" o "no". Parece que es solamente porque no les dieron la razón. Pero, bueno, en este caso la Justicia nos vuelve a dar la razón. Esta resolución del 6 octubre nos dice nuevamente que se están violando las garantías constitucionales; lo habíamos dicho y ahora esta resolución lo ratifica. Se violan principios como el de legalidad, el de defensa en juicio y de juez natural y, además -para los "republicanetes" de cartón-, fundamentalmente se viola la separación de poderes.

Leo algunas citas específicas del fallo. Dice¹: Es principio arquitectónico de nuestro ordenamiento constitucional que ningún poder pueda arrogarse mayores facultades que las que le hayan sido conferidas expresamente. La libertad no solo se ve amenazada cuando los poderes ejercieran facultades no concedidas, sino también cuando las concedidas fueran ejercidas por poderes extraños a la concesión.

Si hay algo que ha consagrado la Constitución, y no sin fervor, es una limitación del poder de gobierno y la

¹ Al momento de la confección de la presente versión taquigráfica, la Dirección de Taquígrafos no disponía de la documentación leída para el cotejo correspondiente.

separación de los órganos en los que fue depositado. La Constitución ha establecido inequívocamente un sistema de poderes limitados, cada uno de los poderes con sus facultades, y sin posibilidad de que uno avasalle al otro. Pero, obviamente, sí haciendo el sistema de contrapesos.

Un reconocimiento en exceso de este parámetro no solo carecería de toda justificación, sino que también aparejaría la asunción por las Cámaras del Congreso de facultades que expresamente la Constitución Nacional ha conferido al Poder Judicial. Es decir que esta resolución nos vuelve a decir lo que ya habíamos expresado: que no podemos excedernos en nuestras facultades.

El fallo -o la resolución, perdón- habla de contradicciones entre lo que dice la resolución y el reglamento, y de cómo este último se está aplicando de forma antijurídica. Vale decirlo también: estamos hablando de un reglamento que no está aprobado, porque hubo 28 legisladores presentes y 14 votos positivos en el momento de su votación.

¿Qué dice esta resolución? La comisión legislativa -yo lo entiendo bien clarito, pero lo leo por las dudas para los que dicen que es confuso- reclama de este tribunal la comparecencia por la fuerza pública de los funcionarios públicos convocados a prestar testimonio -señala- excede, y muy particularmente en el marco en que estas citaciones se han dispuesto, de las atribuciones implícitas que se desprenden de la redacción del último inciso del artículo 75 de la Constitución Nacional.

Dice posteriormente: La declaración de los funcionarios requerida ante esta comisión -escuchen- en los confusos términos en que ha de celebrarse en función de lo estipulado en el artículo 5 del reglamento en funcionamiento, que prevé por un lado la realización de la declaración juramentada -artículo 249- y la admonición de iniciar acciones eventualmente por un presunto falso testimonio, pero que, por otro lado, acuerda la posibilidad de concurrir con letrado defensor y la facultad de abstenerse a declarar -en supuestos fundados que menciona el juez interviniente- sin determinar cuáles son esos supuestos fundados... Si por supuestos fundados podés abstenerte de declarar, tendríamos que haber establecido cuáles eran esos supuestos fundados. Y agrega: ...permite poner en tela de juicio el real sentido que las actuaciones que allí tramitan poseen respecto de los agentes convocados. Las apreciaciones formuladas por los legisladores integrantes de la comisión en el marco de la reunión de fecha 9 de septiembre del año en curso, mediante la cual se insistiera en la convocatoria de los requeridos, refuerza tal idea.

¿Qué es lo que está diciendo? Que lo que se sancionó o resolvió acá, y que notifican, refuerza la idea que expresa el juez: por un lado, quien eventualmente venga a prestar una declaración testimonial está obligado a venir

pero, a su vez, puede callarse. Pero si no viene, lo sancionamos. Esto es ridículo y se contradice en sí mismo.

Leo también: Así, a la par de entrañar dicha convocatoria una eventual afectación a la garantía judicial de no ser obligado a declarar contra sí mismo -que está prevista en el artículo 18 de la Constitución Nacional-, de lo que se viene sosteniendo se deriva asimismo que las atribuciones que unilateral y reglamentariamente la comisión se ha fijado a sí misma -dice- suponen en algún caso entonces el arrogamiento de facultades privativas del Poder Judicial de la Nación. Lo que está diciendo el juez es justamente que no estamos respetando la división de poderes.

No se enojen conmigo. En todo caso, les estoy leyendo...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Márquez.- Lo digo porque hay una diputada a la que le molestan las caras. Por mí, haga las que usted quiera.

Sr. Presidente (Ferraro).- Diputada Márquez, tranquila...

Sra. Márquez.- Señor presidente: yo no lo interrumpo, así que no me interrumpa. Muchas gracias.

No tengo ningún problema con las caras que puedan hacer. Háganlas con total libertad. Acá lo que estoy haciendo es leer lo que dice la resolución que ha emitido el juez.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Márquez.- Vuelvo a leerlo: Las atribuciones que unilateral y reglamentariamente la comisión se ha fijado suponen en algún caso entonces el arrogamiento de facultades privativas del Poder Judicial de la Nación, en franca conculcación de los principios de legalidad y de juez natural.

Podría seguir leyendo varias partes más que tengo acá -lo voy a hacer en un instante-, pero queremos seguir insistiendo en que lo que está ocurriendo en esta supuesta comisión es un circo. Por ejemplo, dijeron que no funcionaba, pero trajeron invitados. Supongo que esos invitados que trajeron no van a figurar en el informe final, porque se trata de personas que vinieron cuando en verdad la comisión que estaban haciendo funcionar no funcionaba.

Lo veníamos diciendo: "¿Qué vamos a hacer ahora con el patrullero que pedimos? ¿Cómo seguimos con este circo?"

Esta comisión tampoco puede votar una apelación. No es facultad de esta comisión ni se puede poner a votación. En todo caso, hay que realizar los dictámenes necesarios para poder ir al pleno.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Márquez.- Me permito leer otras partes de la resolución. Dice: De tal suerte, no puede considerarse razonablemente que la incomparecencia de los requeridos se haya traducido de un modo inmediato en una obstrucción o un impedimento serio y consistente para la existencia de la comisión o para el ejercicio de las funciones propias, sino, antes bien, que tal proceder se encuentra amparado en las garantías constitucionales. Es decir que mientras ustedes están diciendo que eso está mal y que los citados están obligados a declarar, el juez, en este escrito, está justificando que justamente es al revés: el declarar o no está amparado de forma constitucional.

También dice: Sobre este punto -lo leo textual- debe destacarse que existe una flagrante contradicción en la solicitud cursada a este juzgado, y es que, habiéndose instituido reglamentariamente la posibilidad del testigo de negarse a declarar, no se advierte en definitiva en qué medida su incomparecencia implicaría un grave menoscabo para la existencia y funciones del cuerpo investigador en los términos del fallo que se viene comentando.

Insisto: lo que está diciendo esta resolución es que, si el testigo cuando viene tiene la posibilidad de no declarar, entonces, puede no hacerlo. Por lo tanto, ¿por qué queremos obligarlo y traerlo por la fuerza pública? Lo único que queremos es sentarlo ahí para que diga: "Hola, señores, no voy a declarar. Me voy." ¿Por qué? Porque esto que ustedes quieren hacer es un circo. Nosotros obviamente -como muchos argentinos- nos damos cuenta.

Esta parte que voy a leer es buenísima. Escuchá, Mayoraz. Es el único que me está escuchando.

Sr. Presidente (Ferraro).- Diputada Márquez: le pido que no dialogue con los otros diputados y que se dirija a la Presidencia.

Sra. Márquez.- No estoy hablando con nadie. Hablé sola.

Señor presidente: pídale al diputado Mayoraz que escuche esta parte, que es muy buena.

Sr. Presidente (Ferraro).- Yo no le tengo que pedir eso a ningún diputado. Y diríjase a la Presidencia porque, si no, le voy a sacar el uso de la palabra.

Sra. Márquez.- Señor presidente: voy a leer algo que estoy segura que al diputado Mayoraz le va a agradar: La doctrina de la omnipotencia legislativa que se pretende fundar en una presunta voluntad de la mayoría del pueblo es insostenible dentro de un sistema de gobierno cuya esencia es la limitación de los poderes de los distintos órganos y la supremacía de la Constitución.

Entiendo que a alguno le pueda molestar lo que estoy leyendo, señor presidente. Quizás los ponga incómodos.

Sr. Presidente (Ferraro).- A mí justamente no me pone nada incómodo.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Márquez.- Señor presidente: me dijo que me dirija a la Presidencia. Si me dirijo a la Presidencia, no quiere que le hable, pero si me dirijo a otros sin dialogar, también me dice que no lo haga. Si me quiere cortar la palabra, hágalo y ya está.

Entiendo que a alguno lo ponga incómodo este tema, señor presidente.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Márquez.- No se lo digo a usted, señor presidente. Y no dialogue conmigo, porque yo no estoy dialogando con usted.

Me estoy dirigiendo a la Presidencia y leyendo lo que dice esta resolución, que a muchos evidentemente les incomoda, pero no tengo más que leerlo, porque justamente es lo que establece el espíritu de la Constitución Nacional.

Dice así: si el pueblo de la Nación quisiera dar al Congreso atribuciones más extensas de las que ya le ha otorgado o suprimir algunas de las limitaciones que le ha impuesto, lo haría en la única forma que él mismo ha establecido al sancionar el artículo 30 de la Constitución. Entretanto -y escuchen esto todos los diputados que quieran y también el diputado Mayoraz- ni el Legislativo ni ningún departamento del gobierno puede ejercer lícitamente otras facultades que las que le han sido acordadas expresamente o que deben considerarse conferidas por necesarias implicancias de aquellas.

Podríamos tomar más, pero volvemos a decir lo mismo y lo venimos advirtiéndolo: lamentablemente, han bastardeado las facultades de investigación que tiene el Congreso; y por haberse sobregirado, emocionado y creerse omnipotentes, este fallo está marcando un antes y un después. Esto se lo debemos

al circo que están haciendo en la comisión \$LIBRA, que no hace otra cosa que venir y repetir todas las veces lo mismo sin tener elementos.

Me parece muy grave, señor presidente -no le hablo a usted, sino que me dirijo a la Presidencia-, que en este lugar se amenace a un juez por emitir la opinión que él cree conforme a derecho. Podrá gustarme en algunos casos y no gustarme en otros...

Sr. Presidente (Ferraro).- Discúlpeme, diputada Mayoraz...

Sra. Márquez.- No, Márquez.

Sr. Presidente (Ferraro).- Diputada Márquez.

Sra. Márquez.- No me salieron bigotes todavía. (Risas.)

Sr. Presidente (Ferraro).- Diputada Márquez: no le voy a permitir que usted diga acá que...

Sra. Márquez.- No, usted no me tiene que permitir ni dejar de permitir. Eso es la libre expresión de cada uno.

Sr. Presidente (Ferraro).- Usted está diciendo que nosotros estamos amenazando a un juez federal...

Sra. Márquez.- No me interrumpa...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Mayoraz.- Como dice el diputado Carbajal, si quiere hacer uso de la palabra, deje la Presidencia, siéntese, anótese y hable. No puede como presidente de la Comisión...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Mayoraz.- Pero no la interrumpa.

Sr. Presidente (Ferraro).- Termine, diputada Márquez, que después le voy a hacer uso de la palabra.

Sra. Márquez.- Muchas gracias, señor presidente.

La verdad es que los diputados que están enfrente prácticamente no han interrumpido, pero usted me ha interrumpido al menos como tres veces.

Me quedan algunos minutos nada más, pero le solicito, por favor, que entienda que a alguien -o a usted- puede no agradarle lo que digo o no estar de acuerdo, y está

perfecto. Ahora bien, usted no es quien debe permitirme a mí qué decir o qué no. Quizá usted pueda decir: "Diputada Márquez, yo no estoy de acuerdo con eso que usted dijo en tal expresión" y yo responder: "Uy, tiene razón, me retracto" o "Uy, no tiene razón, lo mantengo". Pero lo que no puede hacer es...

Sr. Presidente (Ferraro).- Diputada Márquez: le pide una interrupción a la diputada Selva.

Sra. Márquez.- A Selva se la tengo que dar (*Risas.*). Sí, Selva, solo vos.

Sra. Selva.- Estos son códigos entre mujeres, diputado. (*Risas.*)

Diputada: entiendo lo que está haciendo. Lo que pasa es que acá el único *show* más reciente fue el de anoche del presidente de la Nación. Me parece que no tenemos que convertir esta comisión en eso.

Mientras usted se siga dirigiendo con respeto -algunos están escuchando sus argumentos y otros no-, lo que no le puedo permitir -y por eso creo que quizá hubo una confusión- es atribuir afirmaciones que no corresponden: la única que hizo alusión en torno a la reunión que tuvimos hoy con el juez federal Martínez de Giorgi fui yo, y creo que el diputado Marino hizo una aseveración que no tiene que ver más que con otra cosa que también se charló en esa reunión, donde nuevamente se intenta exagerar.

Nosotros acá no estamos amenazando a ningún juez federal; lo que estamos advirtiéndole es que vamos a agotar todas las herramientas institucionales que tenemos para cumplir con nuestro poder de contralor.

Le advierto, diputada Márquez: ojalá que en la comisión investigadora sobre el caso del fentanilo contaminado no tengan la suerte de que les toque ni el mismo juez ni el mismo fiscal, porque la resolución -y lástima que se retiró la diputada Giudici, porque ella también podría aseverarlo- aprobó un reglamento con exactamente las mismas facultades que tiene la Comisión Investigadora de \$LIBRA.

Acá no estamos inventando la pólvora: estamos ejerciendo el poder de contralor que tiene la Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Y lo único que se nota constantemente es esto de intentar seguir justificando que los funcionarios no den explicaciones.

Entiendo que estén preocupados por eso, porque vienen teniendo una racha bastante complicada no tanto con funcionarios, sino con diputados de su bloque que vienen flojitos para dar explicaciones. Uno de ellos debió renunciar a una candidatura en plena campaña de una elección nacional y también a la presidencia de una comisión. Y esperamos que renuncie a la Cámara de Diputados de la Nación si es tan certero eso de "ponerse a disposición de la Argentina".

Nosotros acá queremos avanzar en la investigación. Entendemos que quieran venir a hacer *show*. Les aviso una cosa: si ustedes creen que el *show* de anoche ayer le sumó algo al presidente, están muy equivocados, porque esa disociación de la realidad del presidente, evidentemente, es contagiosa.

No vengán acá a hacer un *show* cuando ni no participan de esta comisión y cuando sostienen que el reglamento fue aprobado de manera irregular. El reglamento fue aprobado de manera totalmente regular: esta comisión se constituyó -intentaron que no suceda-, logramos hacerlo y hoy está funcionando con la mayoría que requiere el reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados. Lo que se nota hoy es que quienes vinieron a hacer un *show* son los diputados del oficialismo, que no están interesados en que la investigación avance.

No hace falta que nos lea la resolución del juez federal Martínez de Giorgi ni la del fiscal: ya la leímos y hoy estuvimos con el juez. Lo que esperamos ahora es que el fiscal nos reciba y, de ahora en más, cumpla con la orden que reciba del juez, tal como conversamos en esa reunión. Gracias, señor presidente, y gracias, diputada, por concederme la interrupción.

Sr. Presidente (Ferraro).- Diputada Márquez: continúe con el uso de la palabra.

Sr. Márquez.- Muchas gracias, señor presidente.

Dos cosas. En primer lugar, el *show* de ayer estuvo muy bueno. En segundo lugar, prefiero un presidente que hace un *show* bueno antes que uno que fajaba a la señora y tocaba mal la guitarra. (Aplausos.)

Me dirijo a la Presidencia y, ahora sí, le hablo a usted. No interrumpí a la diputada Selva para mostrarle cómo ella se dirigió a mí, dijo mi nombre y usted no la interrumpió. No le dijo: "Diputada Selva, diríjase a la Presidencia, por favor". En cambio, a la diputada Márquez sí se lo dice.

No le diría que es una cuestión de género -somos dos mujeres-, pero evidentemente, y frente a otras declaraciones que usted ha tenido hacia mi persona, señor presidente, noto una doble vara.

Esa es la doble vara de la que estoy hablando y sobre la que venía narrando: frente a una investigación que está llevando adelante la Justicia -y que me parece perfecto que la haga; no tenemos ningún inconveniente en este ni en ningún otro tema- se muestran escandalizados; pero ante todos los escándalos que ha tenido el kirchnerismo no se asustaron ni dijeron: "Uy, mirá esto que pasó". Entonces, ante una investigación en curso, afirman que aquí hubo un delito, y frente a la señora que salta en el balcón dicen que "Cristina

es inocente". La misma doble vara que usan acá la usan en todos lados, según dónde y cómo les convenga.

Reiteramos, señor presidente: vendremos las veces que queramos venir y nos iremos las veces que queramos irnos o que necesitemos.

Lo que sí me parece -vuelvo a decir- muy grave son las expresiones en contra de un juez que está resolviendo conforme a sus facultades. Podrá gustarnos a veces y otras no, pero lo que corresponde es discutir los fundamentos y no descalificar al juez ni amenazarlo con enjuiciarlo. No fue como dijo la diputada Selva -no me referí a usted-, sino la otra diputada quien hizo esa expresión; pero tampoco tiene sentido identificar al diputado que la haya hecho, porque, en definitiva, importa el contenido y no solo quién lo dice. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Ferraro).- Tiene la palabra el diputado Tailhade.

Sr. Tailhade.- Señor presidente: justamente la diputada preopinante hablaba de doble vara rescatando la república a partir de este fallo del doctor Martínez de Giorgi.

Me imagino que habrá entrado en pánico hace dos días cuando el presidente dijo: "Yo soy el que la metió presa a Cristina". Me imagino que mandó la renuncia al partido.

Solamente quería agregar algo a lo que dijo el diputado Carbajal que le va a venir bien a la diputada preopinante. No sé si es abogada para decir esto, lo que sí sé es que en algún momento enseñó periodismo. Terminó con algún problemita la docencia de periodismo.

Acá hay un exjuez que claramente tiene mucha más experiencia en estas cosas que yo; yo defendía, pero nunca fui juez.

Mire, señor presidente, si a mí un juez me llama a declarar como testigo y yo considero que esa declaración testimonial me puede incriminar de alguna manera, presentaría un escrito junto a mi abogado y le diría: "Señor juez: a mí no me cite porque yo puedo autoincriminarme y me voy a amparar en la garantía constitucional del artículo 18". En ese caso, el señor juez no va a decir: "Ah, bueno, Tailhade, discúlpeme, quédese ahí. No lo voy a llamar". No va a pasar eso. Lo que va a decir es: "Vení, Tailhade, sentate adelante mío. Yo te voy a hacer preguntas y cuando te haga una pregunta incriminatoria, vos me vas a decir: 'Me amparo en el artículo 18 de la Constitución Nacional'."

Por ejemplo, me pregunto cómo sabe Martínez de Giorgi las preguntas que le íbamos a hacer a Alejandro Melik o a Florencia Zicavo. Porque yo, por ejemplo, le quería preguntar a Melik cómo es el funcionamiento de la Oficina Anticorrupción frente a estos casos, qué área interviene, quién es el jefe del área y cómo son los sumarios. Eso no tiene absolutamente ningún nivel de autoincriminación para

una respuesta de Melik, y tiene que decir la verdad como un testigo que está dando cuenta de sus conocimientos, con todo el derecho del mundo a negarse a declarar cuando una pregunta le parezca que puede ser incriminatoria.

Ese es el procedimiento, no lo que hizo Martínez de Giorgi, que quitó más de 100 años de tradición legislativa parlamentaria argentina, en donde las facultades implícitas del Congreso siempre fueron reconocidas por la política, por la sociedad y por la Justicia, incluida la Corte.

El Congreso incluso ha metido gente presa. Juan Carlos Pugliese metió preso durante 48 horas a Luciano Benjamín "Cachorro" Menéndez en los sótanos del Palacio.

Entonces, lo que está haciendo Martínez de Giorgi es ser funcional a un intento de pinchar el funcionamiento de la comisión, impidiendo que avance, y resuelve mal. Por eso hay que apelar la resolución.

Para cerrar, señor presidente, le digo qué pasó cuando la Comisión de Juicio Político citó a declarar al doctor Aldo Tonón, que era el presidente de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación y estaba siendo investigado por el juez Lijo justamente por fraudes a la obra social. La Comisión de Juicio Político lo citó; entonces, él presentó con un abogado un pedido. Es exactamente lo mismo que dijo Melik y está diciendo Martínez de Giorgi ahora. Dijeron: "No, yo no, yo estoy imputado en la causa, no tengo que declarar".

Así, durante dos oportunidades no asistió con ese argumento, que no lo reconocimos como válido. Entonces, le mandamos el oficio al juez Lijo, que justamente tenía la causa del fraude en la Obra Social del Poder Judicial.

Acá tengo los antecedentes de un oficio muy bueno, pero lo que me interesa es la resolución de Lijo, que el 18 de mayo de 2023 dice: "Agréguese el oficio y la documentación remitida por la Comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputados y notifíquese a Aldo Juan Tonón, en la forma que resulte más expedita, que deberá presentarse en el día de la fecha en la Comisión de Juicio Político, sita en tal lugar, a prestar declaración testimonial con relación al pedido de juicio político de los ministros de la Corte Horacio Rosatti, Carlos Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Lorenzetti". Este es el antecedente que tenemos.

Entonces, ¿qué hizo el doctor Lijo? No lo mandó con la policía. Lo notificó diciéndole que lo tenía que llevar por la fuerza pública si no se presentaba. Entonces el doctor Tonón se presentó y respondió preguntas. Cuando tuvo dudas respecto de su probable incriminación, le dijo a la comisión: "Me voy a amparar, para no declarar, en el artículo 18".

Se encontraba presente un abogado acompañando a Tonón, que era el doctor D'Alessandro.

La verdad, no quiero ser desubicado, pero esa elucubración que hace el juez al decir: "Ah, no, le están

diciendo que puede venir con un abogado defensor, entonces es un imputado", me parece absolutamente impropia de un juez porque decide en esos términos, que no tienen absolutamente nada que ver con el planteo.

Por lo tanto, es un desconocimiento total de las facultades del Congreso. Me refiero al desconocimiento de estos antecedentes; este tiene dos años, no es un antecedente de 1894.

Entonces, señor presidente, acompaño el planteo hecho por el diputado Carbajal para apelar. Solamente le pregunto al diputado Carbajal lo siguiente: tengo entendido que la respuesta de Martínez de Giorgi llegó a las 21 y pico de anoche.

Sr. Presidente (Ferraro).- A las 21:51 horas.

Sr. Tailhade.- ¿Tenemos que darnos por notificados al día siguiente o ese mismo día?

Sr. Carbajal.- El plazo comienza a contar hoy a la mañana.

Sr. Tailhade.- Es decir, hoy es el primer día del plazo. O sea que esto vence el lunes, en las dos primeras. Habría que presentarlo el viernes; voy a hablar con mis asesores para que se pongan en contacto y armemos el escrito. Nada más.

Sr. Presidente (Ferraro).- Vamos a poner en consideración lo que acordamos en el día de hoy en la reunión con el juez federal Martínez de Giorgi en relación con el acceso a la causa que tramita, la apelación a la resolución comunicada en el día de ayer a las 21:51 horas, lo solicitado por el diputado Marino, el oficio a Ripio y el pedido de Agost Carreño.

Si les parece, vamos a efectuar la votación nominal para que quede registro en la versión taquigráfica sobre el total de votos afirmativos, sobre los 28 que integran la comisión.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Ferraro, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Presidente (Ferraro).- Positivo.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Marino, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Marino.- Positivo.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Agost Carreño, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Agost Carreño.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Carbajal, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Carbajal.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Señora diputada Carignano, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sra. Carignano.- Positivo.

Sr. Secretario (Alsina).- Señora diputada Ana Carla Carrizo, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sra. Carrizo (A.C.).- Positivo.

Sr. Secretario (Alsina).- Señora diputada Soledad Carrizo, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Marino.- Ausente.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Carro, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Carro.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Castillo, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Castillo.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Cervi, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Marino.- Ausente.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Domingo, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Marino.- Ausente.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Emma, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Marino.- Ausente.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Falcone, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Marino.- Ausente.

Sr. Secretario (Alsina).- Señora diputada Frade, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sra. Frade.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Señora diputada Freitas, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sra. Freitas.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Señora diputada Giudice, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Marino.- Ausente.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Hagman, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Hagman.- Positivo.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Huesen, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Marino.- Ausente.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Maquieyra, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Marino.- Ausente.

Sr. Secretario (Alsina).- Señora diputada Márquez, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Marino.- Ausente.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Álvaro Martínez, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Marino.- Ausente.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Monti, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Marino.- Ausente.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Nieri, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Marino.- Ausente.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Paulón, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Paulón.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Sánchez Wrba, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Marino.- Ausente.

Sr. Secretario (Alsina).- Señora diputada Selva, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sra. Selva.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Señor diputado Tailhade, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Tailhade.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Alsina).- Señora diputada Vega, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sra. Vega.- Afirmativo.

Sr. Presidente (Ferraro).- La votación arrojó 15 votos afirmativos sobre 16 diputados presentes, de los veintiocho que integran esta comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo.- Señor presidente: no sé si vieron el otro día que el periodista Luis Majul entrevistó a Javier Milei. Un rato antes yo había estado mirando la red social X y estaban todos los argumentos que daban los *trolls* del gobierno defendiendo o queriendo justificar a Espert.

Antes de la entrevista Majul realizó un editorial que coincidentemente repetía exactamente todo lo que decían las cuentas afines al gobierno en la red social X, es decir, argumento por argumento. Era evidente que hubo un guion trabajado, que fue leído y que después tuvo incidencia en la entrevista que acá se mencionó. No sé si es la entrevista número quince o dieciséis que le hacen a Milei desde el 14 de febrero y nuevamente no le preguntan lo esencial, que es de dónde sacó el *link*.

Ya hemos dicho en otras intervenciones que cualquier estudiante de periodismo de primer año sabe que esa es la pregunta que hay que hacer. Si le decimos que tiene que hacerle una pregunta a Milei y ninguna más, la pregunta sería: Presidente: usted dijo que esto era público, ¿de dónde lo sacó?

Recuerdo todo esto porque si ustedes leen la resolución del juez Martínez de Giorgi para declararse incompetente, los fundamentos por los cuales pretende decir que nos excedemos en el pedido, etcétera, parece un guion

dictado por la Casa Rosada. El juez Martínez de Giorgi no puede desconocer el antecedente que recién mencionaba el diputado Tailhade, que era justamente al que yo iba a hacer referencia, que no es algo que estamos inventando nosotros, sino que la intervención de la Justicia es justamente una garantía para las personas citadas. Es decir que el pedido que le hace la comisión a la Justicia para que lo cite es una garantía para verificar que efectivamente sus derechos no van a ser vulnerados.

Entonces, esto no es un invento nuestro, sino que es como se ha procedido en otras oportunidades, en otras comisiones investigadoras, para cuando los testigos citados no comparecen y se trata de que lo hagan. En consecuencia, ¿qué podemos hacer? Es impugnar la existencia de las comisiones investigadoras y la capacidad del Congreso de citar testigos.

Además, cómo puede saber el juez qué vamos a preguntar y qué van a querer responder o no. Él no lo puede saber y es absolutamente improcedente. Por eso es evidente que corresponde la apelación, mencionando los antecedentes de cuando esto se hizo, porque no es un invento que estamos haciendo nosotros.

Por último, me parece que en los miembros del oficialismo hay una contradicción muy grande porque ellos le restan importancia a la comisión y después vienen, hablan aquí y citan. Entonces, todo lo que dicen restándole fuerza a la decisión de la comisión queda negado por su presencia e intervención en ella, aunque se toman el trabajo de no querer escuchar las respuestas de los otros diputados o diputadas.

Entonces, vienen como la diputada Márquez, que habla rápido y se va. No sé qué tendrá más importante. A lo mejor está ensayando para que en el próximo recital del presidente de la Nación la incluyan en la Banda Presidencial, con algún instrumento como el teclado, no sé, o quizás que comparta el coro con Lilia Lemoine y otra gente. Esa es la dedicación de los diputados y diputadas de La Libertad Avanza, en un intento de desviar lo que es evidente.

La última reflexión es que aquí hay dos cuestiones que hay que mencionar, para que queden registradas. Me refiero a la sistemática mentira y ocultamiento en todos los temas espinosos que tienen los miembros del oficialismo. Tal como se mencionó, Milei, en el reportaje que le hizo Majul, volvió a omitir temas centrales, volvió a entrar en contradicciones y, en otros asuntos, volvió a mentir alevosamente, sin que se le repregunte lo esencial.

Le recomendaría a Majul que lea las consideraciones preliminares de esta comisión a fin de prepararse para el próximo reportaje y así preguntarle algo de lo que corresponde al presidente de la Nación. Pero esto es lo mismo que ha hecho el diputado Espert, es decir, negar y ocultar hasta que no le quedó otra. Negar y ocultar hasta

que les explota todo. Aquí podrán tratar de no venir una vez, dos veces, negociar con Comodoro Py y tratar de ver cómo se pasan la pelota, pero la verdad se sabe y acá ya hay muchos elementos de la verdad.

Entonces, creo que estas son maniobras de patas cortas, como lo que intentaron hacer con la defensa de Espert. Lo defienden y es evidente: si te bancó la campaña presidencial un acusado de narcotráfico y lavado de dinero, eso salta. Podés decir "no, lo vi una sola vez, viajé una sola vez en ese avión". Pero después salta que viajaste treinta y seis veces en ese avión y tenías una relación muy estrecha con esa persona.

Acá también todo está saltando. Ellos podrán no declarar. Perfecto. Vamos a tratar de que tengan que venir a cumplir con su deber de funcionarios públicos, pero la verdad se va a saber.

Sr. Presidente (Ferraro).- Muchas gracias, diputado Castillo.

Previamente a finalizar esta reunión, quiero decir, respecto de la intervención del juez federal Ercolini, que las distintas instancias judiciales -la solicitud de audiencia para pedir y tomar conocimiento del expediente y la investigación respecto de Martínez de Giorgi, así como la próxima reunión con el Procurador General, el doctor Casal- en ningún momento hicieron ningún tipo de reparo al funcionamiento y a la conformación de esta comisión. Esto lo quiero decir porque una diputada preopinante vino a hacer alarde de algunas consideraciones o conclusiones, y me parece que es significativo marcarlo. Así lo vimos, tanto las autoridades de la comisión como los miembros de la subcomisión, no solamente en el funcionamiento de esta comisión en el seno de la Cámara de Diputados, sino también en cuanto a cómo fueron con dos jueces federales y el Procurador General.

Dicho esto y habiendo escuchado los antecedentes que citó el diputado Agost Carreño -el antecedente que existe respecto de lo que fue el juicio político, en la solicitud de comparecencia de testigos con el auxilio de la fuerza pública-, quiero mencionar que existen otros que yo también quería citar. Pero eso no fue necesario porque muchos de esos funcionarios, jueces o exjueces, ante la posibilidad de que una comisión investigadora del Congreso ejerciera la prerrogativa que surge del artículo 75, inciso 32, de la Constitución Nacional, se presentaban a prestar declaración testimonial en ellas. A los ejemplos que se expusieron en esta comisión, sumo lo que sucedió en su momento con la comisión investigadora de la causa AMIA.

Sumo también la comisión investigadora de lavado de activos del año 2001.

Se han ejercido prerrogativas por parte de las comisiones investigadoras. En muchas de ellas se decidieron

allanamientos, mientras que en otras, si no se utilizó el recurso de la comparecencia por el auxilio de la fuerza pública, fue porque -a diferencia de la obstrucción y del secretismo de muchísimos funcionarios actuales del gobierno libertario- los funcionarios, ex funcionarios y jueces federales en distintas instancias y gobiernos se presentaban ante las comisiones investigadoras entendiendo cuál era la manda constitucional y la manda reglamentaria que tenía cada una de ellas.

En este sentido, creo que nuestra comisión actuó conforme a derecho, ejerciendo las atribuciones en lo que hace al respeto de las garantías constitucionales. Esto fue muy bien explicado aquí por varios diputados.

Tengo que decir que en su resolución el juez Martínez de Giorgi reconoce desde el plano teórico que el Congreso Nacional, por supuesto, posee poderes implícitos derivados del artículo 75, inciso 32, de la Constitución Nacional, los cuales nos habilitan a dictar nuestros propios reglamentos para el ejercicio de nuestras atribuciones, entre ellas, la de investigación, tal como nosotros estamos haciendo en esta Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$Libra.

Sin embargo, pese a este reconocimiento meramente conceptual del juez Martínez de Giorgi, se niega toda eficacia práctica a estas potestades al considerar que el Poder Judicial no puede intervenir para hacerlas efectivas en lo que respecta al auxilio de la fuerza pública. En los hechos -como han dicho varios diputados y diputadas, pero lo quiero reafirmar-, se vacía de contenido y alcance real a los poderes implícitos del Poder Legislativo y se subordina el ejercicio de nuestras atribuciones como comisión investigadora a una discrecionalidad judicial.

Para terminar, en virtud de haberse aprobado -y yo lo acompaño como presidente de esta comisión-, quiero decir que, por supuesto, tenemos argumentos precisos y necesarios para apelar la sentencia toda vez que siento que los fundamentos de la misma resultaron improcedentes por parte del juez federal Martínez de Giorgi, ya que contienen, para mí, los siguientes vicios.

La sentencia tiene una contradicción esencial y un exceso de jurisdicción y arbitrariedad, como dijo la diputada Frade. Luego de analizar lo que tiene que ver con las cuestiones sustantivas y políticas sobre la investigación parlamentaria y el expediente sobre ellas, el magistrado concluye finalmente que no es el fuero competente para resolver la solicitud que le hicimos.

De considerarse incompetente, debería haberse inhibido de emitir alguna valoración como la que hizo y muchos diputados hicieron. Creo que es una resolución que constituye un precedente lesivo y es por ello que corresponde que hagamos la apelación a los efectos de sostener el principio de división de poderes y que los fueros

parlamentarios de esta Cámara de Diputados se resguarden en lo que es la independencia funcional del Poder Legislativo.

No podemos permitir la invasión y la limitación de las facultades de investigación que se desprenden, como ya lo hemos dicho en reiteradas oportunidades, en relación con el artículo 75, inciso 32, de la Constitución, porque se menoscaba el control político sobre el Poder Ejecutivo, la determinación de responsabilidades políticas y la elaboración de legislación informada, como es objeto de esta comisión.

Por último, se evidencia una interferencia directa en lo que es una zona de reserva del Poder Legislativo a partir de lo que es la revisión y el cuestionamiento de los criterios -si se quiere- de oportunidad, mérito y conveniencia en relación con la resolución que crea la comisión investigadora y el propio reglamento de funcionamiento interno que tenemos.

Por estos motivos y los que ya vertieron los diputados y las diputadas miembros de esta comisión, hemos resuelto aprobar la apelación a la resolución del juez Martínez de Giorgi del día de ayer, que fuera notificada también en el día de ayer a las 21 y 51 horas, a los efectos de volver a exigir la comparecencia de distintos testigos a esta comisión investigadora con el auxilio de la fuerza pública.

Tiene la palabra la señora diputada Frade.

Sra. Frade.- Señor presidente: solo quiero hacer unas breves consideraciones.

Propongo no desplegar demasiado esfuerzo en tratar de convencer a diputados que vienen un rato y se van, que vienen a obturar el normal funcionamiento de la tarea específica que estamos haciendo, porque si hay algo que está caracterizando a esta comisión es el cuidado de la institución de esta comisión investigadora y de nuestras competencias -que no haya exceso en ellas- y el celo que estamos poniendo para que se acepten las tareas de la propia competencia que tiene la Justicia.

El problema que estamos teniendo es que la Justicia es la que no está aceptando las competencias que tiene a su cargo por las razones que fueran y que no vienen al caso; cada uno hará sus propias consideraciones.

También quiero destacar que en esto de querer obturar el normal funcionamiento, es positivo -y tenemos que verlo así- que lo único que están haciendo los diputados que vienen -a mi modo de ver, en un penoso papel de venir un rato, decir algo e irse- es convalidar la legitimidad, la existencia y la validez de esta comisión.

En algún momento hablé de la teoría de los actos propios. Están convalidando al venir, al pedir la palabra e incluso al llamarlo a usted "presidente". No lo llaman Maxi Ferraro, lo llaman presidente.

Entonces, me parece muy importante que sigan participando, aunque sea para pretender distraernos. Estoy convencida de que nosotros ahora también estamos sentando precedentes. No podemos no hacer lo que estamos haciendo para no sentar el precedente de que la Justicia invalida las atribuciones que tiene este Congreso -y que las tenemos por reglamento-, que es la capacidad de investigar las responsabilidades políticas.

Por lo tanto, estamos planteando también una valla a la Justicia. Esta última debe saber que puede ser corrupta, pero que no vamos a permitir que esa corrupción avance hasta este otro poder, que es el Poder Legislativo. Nosotros vamos a defender nuestra competencia.

Así que salud porque esta comisión está viva, presidente. A todos sus integrantes les digo gracias.

Sr. Presidente (Ferraro).- Muchas gracias, diputada Frade.

Si aclararé algún aspecto es para que no haya ningún tipo de confusión en lo que respecta a la investigación penal que corresponde a la Justicia y qué es lo que corresponde a esta comisión investigadora.

Lo que estamos haciendo de ningún modo implica violar los principios de legalidad y de juez natural en cada una de las acciones que estamos llevando adelante.

Si ningún otro diputado o diputada quiere hacer uso de la palabra, daremos por finalizada la reunión. Les agradezco mucho y seguramente estaremos convocando una próxima reunión para el martes a las 16 horas.

Queda levantada la reunión.

- Es la hora 17 y 58.